



RESOLUCIÓN No 1554 DE 2018

(Noviembre 30)

POR LA CUAL SE ADOPTAN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL "PGD", LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD Y CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL "CCD" DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000 y:

CONSIDERANDO

- Que mediante la **Ley 80 de 1989**, se crea el Archivo General de la Nación, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Interior, hoy al de Cultura, según el **Decreto 1126 de Junio 29 de 1999** y **Decreto 1080 de Mayo 26 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" y le asigna como principales objetivos los de velar por la salvaguarda del patrimonio documental de todo el país y establecer la política archivística a nivel nacional.
- Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala que el Estado está obligado a la Creación, organización, preservación y control de los Archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la Normatividad Archivística Vigente.
- Que el **artículo 24 de la Ley 594**, mediante la cual se establecen las normas que regulan la función archivística en el estado colombiano.
- Que mediante Acuerdo **004 de 15 de Marzo de 2013**, el Archivo General de la Nación reglamenta la elaboración, modificación, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD).
- Que el Artículo **8° del Acuerdo 04 de 2013** del Archivo General de Nación, establece: "Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el comité institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar.
- Que el Decreto 2609 de 2012, reglamento el título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y dicto otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.
- Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho del acceso a la información pública nacional". Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa De Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución y organización, consulta y conservación de los documentos públicos.



- Que el artículo 17 de la referida Ley establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa De Gestión Documental de la entidad
- Que la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl, expidió la **Resolución No 0407 de Marzo 07 de 2018** por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón y se dictan otras disposiciones.
- Que, dentro del proceso de continuidad y sostenibilidad de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) dentro del cual se incluye la gestión documental, la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, consideró fundamental elaborar el Programa de Gestión Documental (PGD) de la ESE, así como la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) y otras acciones inherentes a la gestión documental.
- Que mediante Acta 02 de Noviembre 23 de 2018, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE, aprobó el Programa de Gestión Documental (PGD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y Cuadro de Clasificación Documental (CCD).
- Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptense el Programa de Gestión Documental (PGD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) de la ESE **Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila**, avaladas por el Comité institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. El Programa de Gestión Documental (PGD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios a la Empresa, así como de ejercer el autocontrol a los contenidos de los documentos aquí adoptados.

PARÁGRAFO: El autocontrol es entendido como la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la ESE, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Programa de Gestión Documental (PGD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deben ser socializados a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la empresa, supervisada dicha actividad por los Subdirectores, Jefes o Coordinadores de áreas o quién haga sus veces, del Asesor de Control Interno o quién haga sus veces y del Asesor de Calidad o quién haga sus veces.

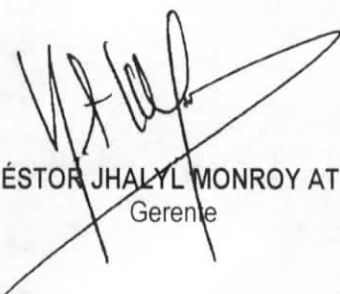


ARTÍCULO 4º. ACTUALIZACIÓN. El Programa de Gestión Documental (PGD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberán ser revisados y actualizados en consonancia con la evolución normativa e institucional de la empresa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización la Alta Dirección y su Equipo Directivo.

ARTICULO 5º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez y Ocho (2018)



NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente



ESPERANZA FIERRO VANEGAS
Subdirector Administrativo